



INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	25 DE FEBRERO DE 2016
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	FIDEICOMISO PÚBLICO FEDERAL NO PARAESTATAL
	PARTES RESERVADAS	100% NÚMERO DE PÁGINAS 6 Y ANEXO
	PERÍODO DE RESERVA	12 AÑOS
	FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 142 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBIERNAMENTAL.
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	SERGIO RAFAEL VERA DIAZ SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	25 DE FEBRERO DE 2028
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y PLAZO NÚMERO BNO-GOT-2015-07-CONV-01-2016, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GOT-2015-07, CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL KILÓMETRO 53+000 AL KILÓMETRO 63+000 AMBOS CUERPOS Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN TRAMOS AISLADOS DEL KILÓMETRO 41+700 AL KILÓMETRO 53+000, AMBOS CUERPOS, DE LA AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO RAFAEL VERA DIAZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO, ASISTIDO POR EL LIC. JAVIER GOMEZ LAMA, GERENTE DE OPERACIÓN TÉCNICA DE LA PROPIA INSTITUCIÓN A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL FIDUCIARIO Y, POR OTRA PARTE, LAS EMPRESAS DENOMINADAS COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V., EN COLABORACIÓN CON LABORATORIO DE CONTROL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, EL ING. VÍCTOR MANUEL BRETÓN PAVÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de mayo de 2015, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número BNO-GOT-2015-07, entre el FIDUCIARIO y el PRESTADOR DE SERVICIOS, consistente en los servicios de supervisión técnica y verificación de calidad de la obra: “Rehabilitación estructural del pavimento con concreto



hidráulico del kilómetro 53+000 al kilómetro 63+000 ambos cuerpos y tratamiento superficial en tramos aislados del kilómetro 41+700 al kilómetro 53+000, ambos cuerpos, de la Autopista México – Puebla”, por un monto de \$4´733,108.13 (Cuatro millones setecientos treinta y tres mil ciento ocho pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un periodo de vigencia de 270 (doscientos setenta) días naturales, iniciando servicios a partir del día 1° de junio de 2015 y hasta el 25 de febrero de 2016, en lo sucesivo el CONTRATO DE SERVICIOS.

II. Con fecha 26 de mayo de 2015, se suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número BNO-GOT-2015-08, entre el FIDUCIARIO y las empresas contratistas Calzada Construcciones, S.A. de C.V. y Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V., en lo sucesivo el CONTRATISTA, consistente en los trabajos de obra: “Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del kilómetro 53+000 al kilómetro 63+000 ambos cuerpos y tratamiento superficial en tramos aislados del kilómetro 41+700 al kilómetro 53+000, ambos cuerpos de la Autopista México – Puebla”, por un monto de \$235´069,448.40 (Doscientos treinta y cinco millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.), más el IVA, por un periodo de vigencia de 240 (doscientos cuarenta) días naturales, iniciando trabajos a partir del día 16 de junio de 2015 y hasta el 10 de febrero de 2016, en lo sucesivo el CONTRATO DE OBRA.

III. Con fecha 10 de febrero de 2016, el CONTRATO DE OBRA fue ampliado mediante Convenio Modificatorio en Monto y Plazo número BNO-GOT-2015-08-CONV-01, en un monto de \$44´909,798.15 (Cuarenta y cuatro millones novecientos nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 15/100 M.N.) y un plazo adicional de 56 (cincuenta y seis) días naturales contados a partir del 11 de febrero de 2016 y hasta el 6 de abril de 2016.

IV. Mediante Dictamen Técnico número BNO-GOT-2015-07/DT-001-2015 de fecha 25 de enero de 2016, emitido por el Residente de Obra del FIDUCIARIO, se dictaminó procedente la ampliación del plazo de vigencia y monto del CONTRATO DE SERVICIOS, por las razones que en el propio documento se expresan. Dicho documento se agrega al presente instrumento como “Anexo Único”.

V. A efecto de instrumentar lo establecido en el Antecedente inmediato anterior, con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (“LOPSRM”), y 99 y 100 del Reglamento de la LOPSRM (“Reglamento”) y demás aplicables, las PARTES comparecen a la suscripción del presente Convenio.



DECLARACIONES

I. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo, y en su carácter de Institución Fiduciaria en el FONDO, se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.
- b) Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número 13,756 de fecha 11 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Titular de la Notaría Pública número 249 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 80259 de fecha 23 de junio de 2015, facultades que no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- c) Lic. Javier Gomez Lama, en su carácter de Gerente de Operación Técnica, asiste a la firma de este Convenio en términos del Manual de Organización de la Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- d) El CONTRATO DE SERVICIOS en su Antecedente III dice: Acuerdo número CT/4ª ORD/18-DICIEMBRE-2013/V.-B. y debe decir: Acuerdo número CT/4ª ORD/18-DICIEMBRE-2013/V.-A.
- e) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra, número 515, PH, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el PRESTADOR DE SERVICIOS, por conducto de su Representante Común, que:

- a) Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V. es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas en términos de la Escritura Pública número 45,028 de fecha 23 de febrero de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Fernández Cueto y Barros, Titular de la Notaría Pública número 16 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número 067460 de fecha 25 de marzo de 1984.
- b) Laboratorio de Control, S.A. de C.V. es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas en términos de la escritura pública número 24,243, de fecha 15 de enero de 1975, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Fernández Cueto y Barros, titular de la Notaría



Pública número 16 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Libro 3, Vol. 937, Fojas 213, No. 148 de fecha 21 de febrero de 1975.

- c) Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de la Escritura Pública número 34,725 de fecha 5 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 242 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número 67460 de fecha 28 de agosto de 2007, mismas que no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- d) Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V. tiene su domicilio establecido en Nueva York número. 310, 1er Piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, Distrito Federal
- e) Laboratorio de Control, S.A. de C.V. tiene su domicilio establecido en Isabel la Católica No. 504, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06880, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismos que señalan para los fines y efectos legales de este Convenio.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. LAS PARTES convienen en ampliar el plazo de ejecución y vigencia del CONTRATO DE SERVICIOS y su monto, establecidos en sus Cláusulas Tercera y Quinta, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 99, 100 y demás aplicables de su Reglamento, en los términos siguientes:

- a) **Ampliación del Plazo.** LAS PARTES convienen en ampliar el plazo del CONTRATO DE SERVICIOS, por un periodo de ejecución de 56 (cincuenta y seis) días naturales, contados a partir del 26 de febrero de 2016 y hasta el 21 de abril de 2016, de conformidad con el **Anexo Único** del presente instrumento formando parte integrante del mismo, lo cual representa un incremento del 20.74% en relación con el plazo contratado a esta fecha.



Por lo anterior, el plazo total contratado, considerando el CONTRATO DE SERVICIOS y el incremento objeto del presente instrumento, asciende a 326 (trescientos veintiseis) días naturales, contados a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 21 de abril de 2016.

- b) **Ampliación del Monto.** LAS PARTES convienen en ampliar el monto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por un importe de \$395,679.77 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N) más IVA, de conformidad con el Anexo Único, lo cual representa un incremento del 8.36% en relación con el monto contratado a esta fecha.

Por lo anterior, el monto total contratado, considerando el CONTRATO DE SERVICIOS y el incremento objeto del presente instrumento, asciende a la cantidad de \$5'128,787.90 (Cinco millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.) más IVA.

El monto correspondiente a la ampliación objeto del presente Convenio será cubierto por el CONTRATISTA, de conformidad con el segundo párrafo de la Cláusula Quinta y el último párrafo de la Cláusula Décima Quinta del CONTRATO DE OBRA.

SEGUNDA.-AMPLIACIÓN DE LA FIANZA. El CONTRATISTA en cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del presente Convenio y de conformidad con las Cláusulas Séptima y Novena del CONTRATO DE SERVICIOS, se obliga a tramitar ante la afianzadora que corresponda, la ampliación de la fianza a efecto de que contemple el total del plazo de ejecución y vigencia del CONTRATO DE SERVICIOS, así como el monto total contratado incluyendo el IVA, mediante el endoso respectivo, siendo requisito indispensable para que proceda y surta sus efectos la ampliación materia del presente instrumento, que la compañía afianzadora manifieste su consentimiento a través de la emisión del endoso respectivo.

TERCERA.- UNIDAD CONTRACTUAL. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente Convenio, quedarán vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las cláusulas pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conformando estos documentos una sola unidad contractual.

CUARTA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, LAS PARTES se someten a las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.



Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, cualquier cambio en los domicilios asentados en el presente Convenio, deberá ser informado por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

Leído que fue este Convenio y su Anexo Único por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, alcances y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 25 de febrero de 2016.

EL FIDUCIARIO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU
CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**LIC. SERGIO RAFAEL VERA DIAZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN
TÉCNICA Y SEGUIMIENTO.**

**LIC. JAVIER GOMEZ LAMA.
GERENTE DE OPERACIÓN TÉCNICA.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V., EN
COLABORACIÓN CON LABORATORIO DE CONTROL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**ING. VÍCTOR MANUEL BRETÓN PAVÓN
REPRESENTANTE COMÚN**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO NÚMERO BNO-GOT-2015-07-CONV-01-2016, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GOT-2015-07, CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL KILÓMETRO 53+000 AL KILÓMETRO 63+000 AMBOS CUERPOS Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN TRAMOS AISLADOS DEL KILÓMETRO 41+700 AL KILÓMETRO 53+000, AMBOS CUERPOS, DE LA AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y, POR OTRA PARTE, COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V., EN COLABORACIÓN CON LABORATORIO DE CONTROL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016.